



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 2 3 0 1 2 3 1 3 8 *
Medellín, 26/03/2022

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CENTRO DE RESOLUCION DE COMPARENDOS CRC**

Señor

MARIO ANDRES MUÑOZ URAN

Cedula Nro. 8431235

Calle 80 N°. 67-57 La Campiña de Medellin (DIRECCION DE NOTIFICACIÓN)

Celular 3045232225

Referencia Respuesta a PQRS 202210110253 del 25 de Marzo de 2022

Respetado señor Mario Andrés:

En atención a la solicitud presentada por usted, y por medio de la cual indica que en febrero de 2021 le realizaron un comparendo le informo que se busco en la pagina de la Policia y no se encontró comparendo de la fecha por usted indicada.

Se encontró el comparendo 05-001-6-2021-70022 del 28 de Mayo de 2021 impuesto en la Carrera 49 con Calle 4 Sur , a las 15:05, por infracción al articulo 27 Nral 6 Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Corresponde a Multa Tipo 2 equivalente a \$119.381, la cual a la fecha no se encuentra cancelada y el comparendo se encuentra debidamente firmado.

En caso de que se encuentre con la necesidad de la solución del comparendo por un caso urgente le informo:

CASOS URGENTES (renovación de cámara de comercio, salida del país, contratar con el estado, renovación salvoconducto, entre otras situaciones similares establecidas en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 43 de la ley 2197 de 2022) deberá enviar los soportes que acrediten que se encuentra en una de estas situaciones al correo electrónico crc.alcaldiamedellin@gmail.com allí se validará la información y prueba aportada y se le resolverá su situación en el menor tiempo posible.

Por lo tanto deberá aportar la prueba que indique que requiere realizar el pago para la renovación de la Cámara de Comercio y enviar los soportes al correo anteriormente indicado.

Cordialmente,

LILIANA CECILIA JASBON CABRALES
INSPECTOR DE POLICIA

